

**CONTRATANDO PROFESIONALES PARA INTEGRAR LA JUNTA EVALUADORA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD**

Victoria, Entre Ríos, 04 ABR. 2024

**VISTO:**

El Convenio de Cooperación Institucional suscripto entre el Municipio y el Instituto Provincial de Discapacidad (IPRODI); y

**CONSIDERANDO:**

Que el acuerdo referido, tiene como finalidad la descentralización territorial para el procedimiento de Certificación de Discapacidad;

Que en este sentido, las partes se obligan a establecer una Junta Evaluadora de Discapacidad, de carácter departamental en la ciudad de Victoria, la que evaluará, certificará y denegará la discapacidad, y orientará prestacionalmente a las personas con discapacidad que así lo requieran a los fines de cumplir con la mencionada descentralización;

Que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano interesa la contratación de tres (3) profesionales para integrar la Junta Evaluadora Departamental de Discapacidad, quienes ya se han desempeñado anteriormente en esta tarea, por lo que cuentan con la experiencia y capacitación que requiere el puesto, a saber: Psicóloga Alfonsina Espinosa, Licenciada en Trabajo Social Cecilia Vanesa Valverde y Médico Juan Mauricio Velis;

Que según lo establece el convenio aludido, los profesionales integrantes de la Junta quedan facultados para emitir y suscribir las certificaciones conforme normativa y reglamentación vigente;

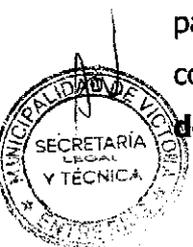
Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar los nuevos vínculos contractuales hasta el 30 de junio del corriente año;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,****DECRETA:**

**Artículo 1º:** Contratar con efecto retroactivo y en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del día 16 de febrero del corriente y hasta el 30 de junio 2024 inclusive, para desempeñarse como **Integrantes de la Junta Evaluadora Departamental de Discapacidad de la ciudad de Victoria**, a los profesionales que a continuación se detallan:

- **Psicóloga Espinosa Alfonsina**, D.N.I. N° 30.544.125, M.P. 977, con domicilio en calle Gdor. Sola N° 433 de esta ciudad;



LIC. SABINA ETCHART  
Secretaría Desarrollo Social  
Municipalidad de Victoria

- **Licenciada en Trabajo Social Valverde Cecilia Vanesa**, D.N.I. N° 29.882.312, M.P. 842, con domicilio en Laprida N° 780 (planta alta) de esta ciudad;
- **Médico Velis Juan Mauricio**, D.N.I. N° 24.784.865, M.P. 10813, con domicilio real en prolongación de calle Bartoloni, Barrio CGT Casa 23 de esta ciudad;

**Artículo 2º:** Estipular que las contrataciones a las que refiere el artículo precedente quedan establecidas en un (1) módulo de prestación para cada profesional, representativo de dos (2) horas efectivas de prestación semanal cada módulo.

**Artículo 3º:** Disponer que los prestadores para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderán factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

**Artículo 4º:** Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente los contratos que por el presente se propician. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart. -

**Artículo 6º:** Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaria de Desarrollo Social y Humano, Secretaria Legal y Técnica.

**Artículo 7º:** Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -



LIC. SABINA ETCHART  
Secretaria Desarrollo Social  
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria